

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 7 de junio de 2024.

Senador de la Nación
Silvio Adalberto Ovelar
Presidente
Cámara de Senadores
E. S. D.

Nos dirigimos al señor presidente y, por su intermedio, a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)".

Atentamente,

Dra. Esperanza Martínez
Senadora de la Nación.



Mario Villalba
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Dr. María Valenzuela
Digitalización de Proyectos
Secretaría General - Cámara de Senadores



Abg. Fátima E. Núñez
Directora de Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°...

**QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Solicitar información al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), específicamente sobre los siguientes puntos:

1. Aplicación de la Ley (Artículo 2)

- Listado de todas las instituciones públicas de salud dependientes del Instituto de Previsión Social afectadas por la Ley N° 7137.
- Informe sobre la implementación de la Ley en cada una de estas instituciones.
- Información sobre si existe un plan de implementación gradual de la Ley. En caso afirmativo, por favor proporcionar detalles del plan, incluyendo el cronograma, las fases de implementación y la fecha pretendida de culminación.
- Estado de avance del plan de implementación gradual, indicando las etapas completadas y las actividades pendientes.

2. Definiciones y Exclusiones (Artículo 3)

- Criterios específicos utilizados por el IPS para registrar y habilitar a los profesionales médicos bajo la definición establecida en la Ley.
- Información sobre el número de profesionales médicos registrados y habilitados, así como los que están realizando la residencia médica y por lo tanto, exceptuados.

3. Carga Horaria por Vínculo Laboral (Artículo 4)

- Detalle sobre el proceso y criterios establecidos en la reglamentación para la asignación de carga horaria por vínculo.
- Estado de implementación de la carga horaria máxima de doce horas por vínculo laboral y plan para su aplicación gradual.

4. Niveles Salariales (Artículo 5)

- Información sobre la asignación salarial por niveles definidos, incluyendo los criterios de evaluación de desempeño, formación, capacitación, experiencia específica y antigüedad.
- Comparativa de las asignaciones salariales actuales frente a las que se establecerán bajo la nueva Ley.

5. Incentivos Académicos (Artículo 6)

- Descripción de los incentivos académicos, investigativos y económicos implementados para los profesionales médicos en zonas de alta dispersión geográfica y de difícil acceso.
- Número de profesionales médicos beneficiados por estos incentivos y la duración de su servicio en dichas zonas.

ARTÍCULO 2.º Remitir lo solicitado en formato digital de documento portátil (pdf) para las documentales y en formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.) para las bases de datos, y adicionalmente, de manera optativa, en formato impreso.

ARTÍCULO 3.º Otorgar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 4.º De forma.


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación